



**DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EN CALIDAD JURÍDICA A CONTRATA, DE UN/A ANALISTA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN E INTEROPERABILIDAD, PARA LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL, DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 431**

**SANTIAGO, 06 de Agosto de 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, en la Resolución Exenta N°277, de 2021, que aprueba la Organización Interna de la Agencia de Calidad de la Educación y deja sin efecto las Resoluciones N° 722, de 2013; N° 1143, de 2017; y N° 111, de 2019, todas, de la Agencia de Calidad de la Educación; en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Resolución N° 164, de 2017 y su modificación, de este Servicio, en la Resolución Exenta RA 120441/982/2019 de la Agencia, nombramiento de la Jefa División de Administración General; en las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias que indica; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 149 de 2020, del 16 de marzo de 2021, de esta Agencia, se aprobó el proceso de selección y requisitos de convocatoria para la contratación, en calidad jurídica de contrata de a un(a) (1) Analista Gestión de la Información e Interoperabilidad, para la División de Administración General, de la Agencia de Calidad de la Educación.
- 2.- Que, el llamado al proceso de selección antes indicado, fue publicado y difundido el día 17 de marzo de 2021 a través del portal de empleos públicos.
- 3.- Que, de acuerdo con los criterios de selección del proceso, la evaluación se realizaría en las siguientes etapas sucesivas y excluyentes: 1) Evaluación Curricular y filtro curricular (formación y experiencia laboral); 2) Prueba Técnica y test psicométricos; 3) Evaluación de Competencias: Entrevista psicolaboral y 4) Entrevista de Valoración Global: Entrevista con Comité de Selección. Para ello, se estableció una matriz de puntaje por etapas, entre otros aspectos, los puntajes mínimos de aprobación de cada una de estas.
- 4.- Que, según lo señalado en el Acta de Comité de Selección, de fecha 01 de junio de 2021, tres postulantes llegaron a la "Entrevista de Valoración Global: entrevista con Comité de Selección", donde dos postulantes lograron el puntaje mínimo de aprobación requerido. Una vez seleccionada la persona por el Jefe del Servicio, esta desiste del proceso, motivo por el cual se selecciona a la persona siguiente, quien también desiste del proceso.
- 5.- Que, posteriormente, se realiza una revisión de las etapas del proceso de selección y se determina aplicar por igualdad de condiciones, a todos(as) los(as) postulantes, bajando el puntaje de corte de la prueba técnica, en

**CVE 200373**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

donde solo un(a) postulante cumple con las condiciones del perfil de cargo y pasa a Evaluación de Competencias: Entrevista psicolaboral, aprobando dicha instancia.

6.- Que, según lo señalado en el Acta de Comité de Selección, de fecha 05 de julio de 2021, la persona señalada en el considerando anterior, fue entrevistada por el Comité de Selección, aprobando la etapa y es propuesta al Secretario Ejecutivo para proveer el cargo. Una vez seleccionada la persona por el Jefe del Servicio, esta desiste del proceso.

7.- Que, asimismo, las condiciones generales del proceso estipulan que este podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos(as), entendiéndose por éstos aquellos(as) candidatos(as) que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

#### RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE DESIERTO** el proceso de selección para la contratación, en calidad jurídica a contrata, de un(a) Analista Gestión de la Información e Interoperabilidad, para la División de Administración General, de la Agencia de Calidad de la Educación, aprobado por Resolución Exenta N° 16 de marzo de 2021.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta a través del portal de empleos públicos.

#### ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**Ana María Concha Bravo**

Jefa División de Administración General  
División de Administración General

Nivel Central

**Agencia de Calidad de la Educación**

06/08/2021 19:47

IDM / CAMC / MUG

ID DOC : 87106

#### Distribución:

1. Irodina Soledad Del Valle Martínez (/AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP)
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
4. Karina Isabel Maldonado Arellano (/AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP)

---

**CVE 200373** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.